



19 de abril de 2017

Subsecretario asociado, subsecretario para Asuntos Académicos, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, directores de las regiones educativas, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

[ENLACE AL DOCUMENTO FIRMADO](#)

Julia B. Keleher, Ed.D.
Secretaria

ENMIENDA A LA CARTA CIRCULAR NÚM. 04-2016-2017: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DEL APROVECHAMIENTO Y CRECIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL Y PARA LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESCOLAR

La Carta Circular 04-2016-2017 establece las normas y procedimientos a seguir para documentar la evaluación del estudiante con relación a su ejecución en la sala de clase regular. Mediante este comunicado, se derogan todas las determinaciones relacionadas con la asignación de puntos a la nota final del estudiante por concepto de sus resultados en las pruebas estandarizadas establecidas en dicha carta.

Es importante recordar que esta enmienda no altera la responsabilidad de cada maestro al inicio del año escolar de acceder al área de Registro de Puntuaciones del Sistema de Información Estudiantil (SIE) para incluir el plan de evaluación para sus estudiantes. El maestro debe entrar a tiempo y publicar las puntuaciones de los estudiantes para que el SIE las calcule automáticamente y estas se reflejen en el informe de progreso de las 10, 20, 30 y 40 semanas.

Esta enmienda tiene vigencia de forma inmediata, dejando sin efecto las secciones de la carta circular relacionadas con la asignación de puntos por concepto de los resultados de las pruebas estandarizadas. La misma se realiza como parte de los procesos requeridos de enmiendas y clarificaciones sobre política pública.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas establecidas en este nuevo documento.



